

RESOLUCIÓN No. 158-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022

Fernando Marcelo Alvear Calderón
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece: “(...) *las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)*”;
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “*Máxima autoridad. - Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. (...)*”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, señala: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.*”;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su parte pertinente señala: “*Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*
1. *Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
 2. *Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*

- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentada”;

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, con su última reforma de 27 de noviembre de 2015 en su artículo 21 determina: “Adscribase la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, el que supervisará la inmediata reforma y modernización de esa entidad. El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, será nombrado por el Ministro de Telecomunicaciones y podrá dictar la normativa interna de carácter general.”;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. MINTEL-MINTEL-2021-0001, de 26 de mayo de 2021, la Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró al señor Fernando Marcelo Alvear Calderón como Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación;
- Que,** mediante Resolución No. 003-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 13 de enero de 2022, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, señor Fernando Marcelo Alvear Calderón, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio económico fiscal 2022;
- Que,** mediante Resolución No. 006-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 27 de enero de 2022, se aprobó la primera reforma al Plan Anual de Contrataciones – PAC;
- Que,** mediante Resolución No. 017-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 22 de febrero de 2022, se aprobó la segunda reforma al Plan Anual de Contrataciones – PAC;
- Que,** mediante Resolución No. 023-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 11 de marzo de 2022, se aprobó la tercera reforma al Plan Anual de Contrataciones – PAC;
- Que,** mediante Resolución No. 027-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 24 de marzo de 2022, se aprobó la cuarta reforma al Plan Anual de Contrataciones – PAC;
- Que,** mediante Resolución No. 032-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 06 de abril de 2022, se aprobó la quinta reforma al Plan Anual de Contrataciones – PAC;
- Que,** mediante Resolución No. 036-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 19 de abril de 2022, se aprobó la sexta reforma al Plan Anual de Contrataciones – PAC;
- Que,** mediante Resolución No. 038-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 22 de abril de 2022, se aprobó la séptima reforma al Plan Anual de Contrataciones – PAC;

- Que,** mediante Resolución No. 039-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 25 de abril de 2022, se aprobó la octava reforma al Plan Anual de Contrataciones – PAC;
- Que,** mediante Resolución No. 040-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 27 de abril de 2022, se aprobó la novena reforma al Plan Anual de Contrataciones – PAC;
- Que,** mediante Resolución No. 044-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 29 de abril de 2022, se aprobó la décima reforma al Plan Anual de Contrataciones – PAC;
- Que,** mediante Resolución No. 053-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 11 de mayo de 2022, se aprobó la décima primera reforma al Plan Anual de Contrataciones – PAC;
- Que,** mediante Resolución No. 057-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 25 de mayo de 2022, se aprobó la décima segunda reforma al Plan Anual de Contrataciones – PAC;
- Que,** mediante Resolución No. 068-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 17 de junio de 2022, se aprobó la décima tercera reforma al Plan Anual de Contrataciones – PAC;
- Que,** mediante Resolución No. 074-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 08 de julio de 2022, se aprobó la décima cuarta reforma al Plan Anual de Contrataciones – PAC;
- Que,** mediante Resolución No. 076-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 11 de julio de 2022, se aprobó la décima quinta reforma al Plan Anual de Contrataciones – PAC;
- Que,** mediante Resolución No. 080-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 14 de julio de 2022, se aprobó la décima sexta reforma al Plan Anual de Contrataciones – PAC;
- Que,** mediante Resolución No. 094-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 29 de julio de 2022, se aprobó la décima séptima reforma al Plan Anual de Contrataciones – PAC;
- Que,** mediante Resolución No. 096-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2022, de fecha 03 de agosto de 2022, el Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, resolvió: *“Artículo 1.- Delegar a la Dirección Administrativa, la elaboración del plan anual de compras públicas institucional aprobado, sus correspondientes reformas y la emisión de Certificaciones PAC de Planta Central.”;*
- Que,** mediante Resolución No. 0100-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 11 de agosto de 2022, se aprobó la décima octava reforma al Plan Anual de Contrataciones – PAC;
- Que,** mediante Resolución No. 0109-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 19 de agosto de 2022, se aprobó la décima novena reforma al Plan Anual de Contrataciones – PAC;
- Que,** mediante Resolución No. 0116-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 19 de septiembre de 2022, se aprobó la vigésima reforma al Plan Anual de Contrataciones – PAC;
- Que,** mediante Resolución No. 0118-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 29 de septiembre de 2022, se aprobó la vigésima primera reforma al Plan Anual de Contrataciones – PAC;

- Que,** mediante Resolución No. 0129-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 18 de octubre de 2022, se aprobó la vigésima segunda reforma al Plan Anual de Contrataciones - PAC;
- Que,** mediante Resolución No. 0131-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 21 de octubre de 2022, se aprobó la vigésima tercera reforma al Plan Anual de Contrataciones - PAC;
- Que,** mediante Resolución No. 0137-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 11 de noviembre de 2022, se aprobó la vigésima cuarta reforma al Plan Anual de Contrataciones - PAC;
- Que,** mediante Resolución No. 0138-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 17 de noviembre de 2022, se aprobó la vigésima quinta reforma al Plan Anual de Contrataciones - PAC;
- Que,** mediante Resolución No. 0142-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 21 de noviembre de 2022, se aprobó la vigésima sexta reforma al Plan Anual de Contrataciones - PAC;
- Que,** mediante Resolución No. 0144-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 23 de noviembre de 2022, se aprobó la vigésima séptima reforma al Plan Anual de Contrataciones - PAC;
- Que,** mediante Resolución No. 0146-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 25 de noviembre de 2022, se aprobó la vigésima octava reforma al Plan Anual de Contrataciones - PAC;
- Que,** mediante Resolución No. 0151-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 29 de noviembre de 2022, se aprobó la vigésima novena reforma al Plan Anual de Contrataciones - PAC;
- Que,** mediante Resolución No. 0156-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 08 de diciembre de 2022, se aprobó la trigésima reforma al Plan Anual de Contrataciones - PAC;
- Que,** el 09 de diciembre de 2022, la Ing. Leda Analía Alvarado Barragán, Coordinadora General Administrativa Financiera, emite el INFORME TÉCNICO TRIGÉSIMA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022, en el cual concluye y recomienda lo siguiente:

“4. CONCLUSIONES

La reforma PAC planteada corresponde a la solicitud realizada por la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC de Planta Central de la DIGERCIC, de acuerdo a la información que consta en el Informe de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado.

Para el proceso de “ARRENDAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD DE APLICACIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA DIGERCIC”, correspondiente a la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC, se adjunta la siguiente documentación:

Certificación Presupuestaria Anual No. 299

Certificación Presupuestaria Plurianual No. 474

5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC de la Planta Central de la DIGERCIC, se recomienda al señor

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, la aprobación y trámite correspondiente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Trigésima Primera Reforma al PAC 2022..

Que, el 09 de diciembre de 2022, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2022-0924-M, la Ing. Leda Analía Alvarado Barragán, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita al Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación: “(...)Conforme los antecedentes expuestos y lo indicado en el informe adjunto, es legal y procedente la reforma planteada, de acuerdo al requerimiento de la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC de Planta Central de la DIGERCIC, el mismo que ha sido verificado por la Dirección Administrativa. En tal sentido, se recomienda a usted señor Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, autorice y disponga a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución correspondiente a la Trigésima Primera Reforma al PAC 2022, para lo cual se adjunta al presente la documentación de respaldo correspondiente. (...)”;

Que, mediante sumilla inserta en la Hoja de Ruta del memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2022-0924-M, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, señor Fernando Marcelo Alvear Calderón, dispone a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, “Proceder de acuerdo a la normativa legal vigente y en estricto cumplimiento a la misma.”

En uso de sus atribuciones y con base en lo determinado en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Dirección General:

RESUELVE:

APROBAR LA TRIGESIMA PRIMERA REFORMA (PAC 2022)

Artículo 1.- APROBAR la Trigésima Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2022, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2022-0924-M de 09 de diciembre de 2022, así como también en el Informe Técnico Trigésima Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2022 suscrito por la Coordinadora Administrativa Financiera, donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa realizar la publicación inmediata de la Trigésima Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC), en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2022, de acuerdo a los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social proceda con la publicación inmediata de la Trigésima Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC), en la página web institucional de la DIGERCIC, de conformidad con el artículo 22 de la LOSNCP.

Artículo 4.- DISPONER a las diferentes unidades administrativas de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2022) aprobado mediante la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER el seguimiento de la ejecución de esta Resolución a la Dirección

Administrativa y a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la misma que, entrará en vigencia, a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Artículo 6.- NOTIFICAR por intermedio de la Unidad de Gestión de Secretaría, a las áreas administrativas previstas en los artículos que anteceden en este instrumento.

Dado y firmado en Quito, D.M., el 09 de diciembre de 2022.

Fernando Marcelo Alvear Calderón
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Elaborado:	Abg. Ryna Andrade Analista de Dictámenes Jurídicos	
Revisado y Aprobado por:	Lourdes Paulina Jiménez Franco, Msg Directora de Asesoría Jurídica	
Autorizado por:	Abg. Geanella Pincay Palacios Coordinadora General de Asesoría Jurídica	



República
del Ecuador

INFORME

INFORME TÉCNICO TRIGÉSIMA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022

*Dirección Administrativa
Diciembre 2022*

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
MGS. MA. ISABEL AGUINDA	ING. RUTH YUGSI	ING. LEDA ALVARADO BARRAGÁN
ASISTENTE DE ADQUISICIONES	ANALISTA DE ADQUISICIONES	COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ÍNDICE Y CONTENIDO

1. NORMATIVA LEGAL	3
2. ANTECEDENTES	3
3. ANÁLISIS	4
4. CONCLUSIONES	6
5. RECOMENDACIÓN	6

1. NORMATIVA LEGAL

Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“Art. 22.- Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”.

Artículo 43 de la Sección I del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal:*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

2. ANTECEDENTES

Mediante Memorando No. DIGERCIC-CGPGE-2022-0019-M de 12 de enero de 2022, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica solicita a la máxima autoridad de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la aprobación del Plan Anual de Contratación Institucional - PAC 2022.

Mediante Resolución No. 003-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022 de 13 de enero de 2022, el señor

Director General de la DIGERCIC aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio económico fiscal 2022.

Mediante resolución Nro. RESOLUCIÓN No. 009–DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2022 de fecha 04 de febrero del 2022, el Director General de la DIGERCIC resuelve *“EXPEDIR LA DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES, EJECUCIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA, RÉGIMEN ESPECIAL; E, ÍNFIMAS CUANTÍAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN – DIGERCIC.”*.

Mediante Resolución Nro. RESOLUCIÓN No. 086–DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2022 de fecha 22 de julio del 2022, el Director General de la DIGERCIC resolvió: *“REFORMAR LA RESOLUCIÓN Nro. 009-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2022 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2022, QUE CONTIENE LA “DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES, EJECUCIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA, RÉGIMEN ESPECIAL; E, ÍNFIMAS CUANTÍAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN – DIGERCIC”*.

Mediante Resolución Nro. 096-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2022, de fecha 03 de agosto de 2022, el Director General de la DIGERCIC, resolvió: *“Artículo 1.- Delegar a la Dirección Administrativa, la elaboración del plan anual de compras públicas institucional aprobado, sus correspondientes reformas y la emisión de Certificaciones PAC de Planta Central.”*

Mediante resolución Nro. RESOLUCIÓN No. 125–DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2022, de fecha 04 de octubre del 2022, el Director General de la DIGERCIC resuelve: *“EXPEDIR LA DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES, EJECUCIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA, RÉGIMEN ESPECIAL; E, ÍNFIMAS CUANTÍAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN – DIGERCIC”*.

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2022-0818-M, de fecha 07 de diciembre de 2022, el Ing. Williams James Sánchez Trujillo, Director de Planificación e Inversión, informó a esta Dirección Administrativa, la Quincuagésima Octava reforma a la Programación Anual de Planificación PAP 2022.

La presente reforma se basa en el siguiente requerimiento:

- Memorando Nro. DIGERCIC-CGTIC-2022-0476-M, de fecha 09 de diciembre de 2022, de la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC.

3. ANÁLISIS

Por lo expuesto y conforme al requerimiento de la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC de Planta Central de la DIGERCIC, considerando la necesidad institucional y a fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales, a continuación se detalla la propuesta de la reforma al PAC.

UNIDAD	OBJETIVO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O ECONÓMICA
Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC	ARRENDAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD DE APLICACIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA DIGERCIC	Eliminación e inclusión de la actividad, incluye presupuesto: AÑO 2022: USD \$ 1.000,00 AÑO 2023: USD \$ 31.866,28	\$ 32.866,28	<p>INFORME DE JUSTIFICACIÓN REFORMA AL PAC "6. Conclusiones y recomendaciones: <i>La actividad denominada "ARRENDAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD DE APLICACIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA DIGERCIC" se encuentra incluida en la PAP y PAC y cuenta con la respectivas certificaciones anual y plurianual.</i> <i>La contratación de los servicios de "ARRENDAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD DE APLICACIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA DIGERCIC" es prioritario para garantizar la disponibilidad y continuidad de la Seguridad Perimetral con la que se protege a todos los sistemas de información con los cuales la DIGERCIC presta servicios a la ciudadanía.</i> <i>Conforme a lo expuesto, se evidencia justificación técnica y económica, por lo que, se recomienda realizar la eliminación e inclusión de esta actividad en el Plan Anual de Contrataciones PAC".</i></p>

4. CONCLUSIONES

- La reforma PAC planteada corresponde a la solicitud realizada por la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC de Planta Central de la DIGERCIC, de acuerdo a la información que consta en el Informe de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado.
- Para el proceso de “ARRENDAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD DE APLICACIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA DIGERCIC”, correspondiente a la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC, se adjunta la siguiente documentación:
 - ✓ Certificación Presupuestaria Anual No. 299
 - ✓ Certificación Presupuestaria Plurianual No. 474

5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC de la Planta Central de la DIGERCIC, se recomienda al señor Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, la aprobación y trámite correspondiente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Trigésima Primera Reforma al PAC 2022.